

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California  
Mexicali, B.C.**

EDICTO

Elías Morales Gutiérrez, Unión de Crédito Agroindustrial y Comercial, S.A. de C.V. y Francisco Javier Contreras Rodríguez:

En los autos del Juicio de Amparo número 591/2004-I, promovido por Administración de Carteras Nacionales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali y otras autoridades, radicado en este Juzgado de Distrito, por el que se ha señalado a usted, como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de la materia, queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndosele saber que deberá comparecer al presente Juicio de Garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, y además que se han señalado las nueve horas con cuarenta minutos del día tres de febrero de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto.

Mexicali, B.C., a 12 de enero de 2005.

La Secretaria

**Lic. Leticia Pineda Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 207765)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California  
Mexicali, B.C.**

EDICTO

Elías Morales Gutiérrez, Unión de Crédito Agroindustrial y Comercial, S.A. de C.V. y Francisco Javier Contreras Rodríguez:

En los autos del Juicio de Amparo número 583/2004, promovido por Recuperación de Carteras, S. de R.L. de C.V., contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali y otras autoridades, radicado en este Juzgado de Distrito, en el que se ha señalado a usted, como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de la materia, queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la de demanda de garantías, haciéndosele saber que deberá comparecer al presente Juicio de Garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, y además que se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto.

Mexicali, B.C., a 18 de enero de 2005.

La Secretaria

**Lic. Margarita Reina Mora Gutiérrez**

Rúbrica.

**(R.- 207766)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Consejo de la Judicatura Federal**

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

(Terceros perjudicados).

Sucesiones intestamentarias a bienes de Carmen Sánchez Juárez de Algara, Delfin Algara Sánchez y Angelina Trejo Escobedo (sucesiones acumuladas) y los adjudicatarios Ricardo Villa Silva, José Ortega Ríos y Mauricio Avelar Arvizu.

En los autos del Juicio de Amparo 836/2004, promovido por Corazón de María Figueroa Chernovetzky, contra actos del Juez Noveno de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades. Admitida la demanda el veintisiete de septiembre de dos mil cuatro, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados sucesiones intestamentarias a bienes de Carmen Sánchez Juárez de Algara, Delfin Algara Sánchez y Angelina Trejo Escobedo (sucesiones acumuladas) y los adjudicatarios Ricardo Villa Silva, José Ortega Ríos y Mauricio Avelar Arvizu, y por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil cinco, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como a la parte final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de la materia, se ordenó emplazar a Juicio a los citados terceros perjudicados por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 27 de enero de 2005.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Arturo Jacobo Reséndiz Pozos**

Rúbrica.

**(R.- 207647)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Estado de Guanajuato**

**Poder Judicial**

**Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato**

**Octava Sala Penal**

**EDICTO**

Por el presente y acorde a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico Excélsior de publicación nacional, y hágase saber a María Nieves Lebayru Leyun, Edgar Villareal Alcalde y María Elena Arredondo en su carácter de terceros perjudicados, que en esta Sala Penal se presentó demanda de Amparo Directo por los acusados Daniel Miranda Alegría y José Miranda Alegría, contra actos de esta Sala y otra Autoridad, deducidos de la resolución de fecha 13 de julio del año 2001, pronunciada en el Toca de apelación número 37/2001, formado con motivo de los recursos de apelación hechos valer por los mismos acusados en contra de la sentencia condenatoria que en su contra se pronunció por el Juez Tercero de Partido en Materia Penal de Celaya, Gto., el día 29 de diciembre de 2000, dentro de la causa penal número 211/999 del índice de ese Juzgado, seguida en contra de los referidos quejosos por los delitos de homicidio calificado cometido en agravio de quienes en vida respondieron a los nombres de Laura Tamayo Gervasio y Liliana Villareal Arredondo; violación en agravio de Liliana Villareal Arredondo; lesiones en agravio de Ana Laura Arredondo Fajardo y robos calificados en agravio de José Aguilar Guerrero, Rita Ríos Preciado, Ma. Nieves Lebayru Leyún, Eugenia Ortiz del Hoyo y Javier Nava Correa, haciéndose del conocimiento de los referidos terceros perjudicados, que por este medio se les cita para que en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan al Tribunal que por turno corresponda conocer del referido juicio de garantías a defender sus derechos en su carácter de terceros perjudicados.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 24 de enero de 2005.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Penal  
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato

**Lic. Pablo López Zuloaga**

Rúbrica.

**(R.- 207757)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**

**Pachuca, Hgo.**  
**EDICTO**

A Gerardo Tedechi.

Donde se encuentre.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticinco de enero de dos mil cinco, dictado en el Juicio de Amparo 944/2004-I-B, promovido por Daniel Alejandro Díaz, apoderado de la empresa Pyme de México, S.A. de C.V., contra actos de la Junta y Presidente Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, Juez y Actuario Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, de Tula de Allende; Hidalgo, dentro del cual fue señalado como tercero perjudicado y en el que se ordena convocarlo por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con lo previsto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, a efecto de que se apersone en el presente juicio de garantías y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, apercibido que de no hacerlo así las ulteriores y aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano federal. Se le hace de su conocimiento que debe presentarse en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación. El presente edicto deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca, Hgo., a 31 de enero de 2005.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

**Lic. Rocío Bonilla Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 207928)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Civil**  
**Morelia, Mich.**

**EDICTO**

Notificación a: Roberto López Hernández.

Se hace saber a Roberto López Hernández, que María de la Luz Martínez Ramírez, tiene promovido en su contra el Juicio Ordinario Mercantil número 320/2004, sobre nulidad de asamblea y otras prestaciones, dentro del cual con fecha 31 treinta y uno de enero del año en curso, se dictó un auto, en el que, por desconocerse su domicilio, se ordena emplazarlo por este medio, para que dentro de 30 días hábiles, contados desde la publicación del primer edicto, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda; en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo. Quedan a su disposición copias de traslado en Secretaría del Juzgado.

Publíquese presente tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación nacional, uno más en periódico de mayor circulación en el Estado, y en la puerta de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 2 de febrero de 2005.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Ariel Montoya Romero**

Rúbrica.

**(R.- 208212)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

**Guadalajara, Jal.****EDICTO**

Para emplazar a:

Margarita María Sepúlveda Campos.

En el Juicio de Amparo 747/2004-III del índice de este Juzgado, promovido por María Ramona Mendoza Torres, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial de la Entidad y del Oficial Notificador adscrito, se ordenó emplazar a la tercero perjudicada Margarita María Sepúlveda Campos; deberá comparecer a este Juzgado por sí o por conducto de su representante legal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aun de carácter personal, serán por lista. La quejosa reclama la falta de emplazamiento al Juicio Civil Sumario 548/2003, del índice de la autoridad responsable.

Finalmente se hace del conocimiento de la tercero perjudicada en mención, que se fijaron las diez horas con veinte minutos del doce de abril de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 21 de enero de 2005.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Guillermina Chávez Cárdenas**

Rúbrica.

**(R.- 207508)**

---

**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco****EDICTO**

Amparo 1126/2004, promovido por Arcelia López Verduzco, contra actos del Juez Quinto de lo Civil de esta ciudad y otra autoridad, por acuerdo de veinte de enero de dos mil cinco, se ordenó: Por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados Ana Socorro Rossi Zertuche y Sergio Armando Aguilar Rossi, se emplacen mediante edictos. Se señalaron las once horas con diez minutos del siete de febrero de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en Juzgado de Distrito. Hágaseles saber que deberán presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibidos que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a veintisiete de enero de dos mil cinco.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

**Lic. Eva María Ramírez Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 207924)**

---

**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Consejo de la Judicatura Federal****Juzgado Quinto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal****EDICTO**

Para notificar al tercero perjudicado Luis Gabriel Sierna Pérez, señalado con tal carácter en el Juicio de Amparo número 2071/2004-I, promovido por Juan Manuel Flores Alvarez por propio derecho y en calidad de apoderado legal de Sergio, Jorge Carlos, y Mario, todos de apellidos Flores Alvarez y Manuel Flores Galicia, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal; Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales, dependiente de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal; Agente del Ministerio Público, adscrito a la Unidad de Investigación B-2 de la Agencia Investigadora "B" del Ministerio Público de la Fiscalía para los Delitos Financieros de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; Director de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador General de Justicia del Distrito Federal; y Agente del Ministerio Público Revisor adscrito a la Agencia de Revisión "F" de la Coordinación de

Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador General de Justicia del Distrito Federal; y como actos reclamados: **A).**- Se reclama la resolución pronunciada con fecha veintiocho de abril del año dos mil cuatro, en la cual concretamente se resuelve: "Es procedente aprobar el no ejercicio de la acción penal que se consulta de conformidad con el artículo 20 fracción I del citado acuerdo A/003/99", que se refiere al dictamen emitido por la licenciada Sofía Fragoso Hernández, Agente del Ministerio Público Revisor, quien firmó en compañía de su Oficial Secretario, licenciado Ramón Argandar Suárez con el visto de la responsable de la Agencia de Revisión "F" licenciada Teresa Zúñiga Botello, resolución que fue pronunciada dentro de la Averiguación Previa número FDF/T/712/02-11, iniciada por esta parte quejosa y tramitada por las autoridades señaladas como responsables. **B).**- Así mismo, se reclama la falta de estudio y resolución respecto de los agravios formulados por esta parte quejosa dentro del recurso de inconformidad, que oportunamente fue impetrado ante las autoridades señaladas como responsables de fecha doce de agosto de dos mil dos y que tiene íntima relación con la Averiguación Previa FDF/T/712/02-11, de donde emanan los actos reclamados"; habiéndose ordenado por proveído de uno de febrero de dos mil cinco, el emplazamiento del nombrado tercero perjudicado por edictos, los cuales con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de aquélla, se ordenó publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copias simples de la demanda de garantías para su traslado.

México, D.F., a 7 de febrero de 2005.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Karla Alexandra Domínguez Aguilar**

Rúbrica.

(R.- 208213)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Juzgado Segundo de Distrito  
Ciudad Victoria, Tamps.**

EDICTO

Hipotecaria Banamex, Sociedad Anónima, por conducto de quien legalmente la represente.  
(Tercera perjudicada).

En cumplimiento al auto de tres de febrero de dos mil cinco, en el Juicio de Amparo número 617/2004, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, promovido por Luis Pablo González de la Garza, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Siete de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, en el que, en síntesis, se reclama todo lo actuado dentro de los expedientes acumulados 411/1997 y 412/1997, promovidos por Roberto Herrera Treviño y Heberto Cavazos Literas, en contra de la empresa denominada Desarrollo Piscícola, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el presente juicio de amparo se le tuvo como tercero perjudicado, sin haber logrado efectuar el emplazamiento correspondiente.

En términos de los artículos 30, fracción II, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarlo para que, si a sus intereses conviene, se apersona a juicio dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

Se hace constar que para la celebración de la audiencia constitucional se encuentran señaladas las diez horas con diez minutos del veintiuno de febrero del año en curso.

Se deja a disposición de dicho tercero perjudicado en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple del escrito de demanda.

Se autoriza el presente para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico "El Excelsior" de México, Distrito Federal. En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil cinco.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Sergio Cruz Banda Guevara**

Rúbrica.

(R.- 208042)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado  
Tijuana, B.C.**

**EDICTO**

Emplazamiento a Stephen Michael Cochen.

Juicio de Amparo 646/2004-II promovido por Carlos Soria Herrera, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, señalando como tercero perjudicado a Stephen Michael Cochen, atribuyendo a las autoridades responsables los actos reclamados consistentes en: **"A)** Del Juez Séptimo de lo Civil reclamo lo siguiente: **1.-** La desposesión material sobre el terreno propiedad del suscrito que se identifica como fracción del terreno con una superficie de 36,937.4058 metros cuadrados, el cual se encuentra localizado en un predio rústico conocido como Rancho del Aguaje del Corral, en esta ciudad, formado por dos fracciones con una superficie de 254 hectáreas, 2,156 metros cuadrados y 7,250 centímetros, en esta ciudad, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: [...]

**"2.-** Todo lo actuado dentro del procedimiento a partir del emplazamiento a juicio derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1117/2001, seguido por Stephen Michael Cohen y Rosa Armida Montañón Ruiz en contra de Standard Tel de México, S.A. de C.V. y Arturo Castañeda Cortéz, juicio que se encuentra radicado en el Juzgado Séptimo de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

**"3.-** El auto de fecha trece de agosto del año 2004, dictado por el C. Juez Séptimo de lo Civil, en el Juicio número 1117/2001, mediante el cual se ordenó sacar a remate para el día 27 de octubre del año 2004, el bien inmueble propiedad del suscrito.

**"b).-** Del C. Actuario adscrito al Juzgado Séptimo de lo Civil reclamo lo siguiente:

"El embargo trabado sobre el inmueble de mi propiedad, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1117/2001, seguido por Stephen Michael Cohen y Rosa Armida Montañón Ruiz en contra de Standard Tel de México, S.A. de C.V. y Arturo Castañeda Cortéz, juicio que se encuentra radicado en el Juzgado Séptimo de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

**"c).-** Del C. Juez Sexto de lo Civil reclamo lo siguiente:

**"1.-** La desposesión material sobre el terreno propiedad del suscrito que se identifica como fracción de terreno con una superficie de 36,937.4058 metros cuadrados, el cual se encuentra localizado en un predio rústico conocido como Rancho del Aguaje del Corral, en esta ciudad, formado por dos fracciones con una superficie de 254 hectáreas, 2,156 metros cuadrados y 7,250 centímetros, en esta ciudad, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: [...]

**"2.-** Todo lo actuado dentro del procedimiento a partir del emplazamiento a juicio derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil número 774/2001, seguido por Miguel Angel Camacho Rivera en contra de Arturo Castañeda Cortéz, juicio que se encuentra radicado en el Juzgado Sexto de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

**"d).-** Del C. Actuario adscrito al Juzgado Sexto de lo Civil reclamo lo siguiente:

"El embargo trabado sobre el inmueble de mi propiedad, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 774/2001, promovido por Miguel Angel Camacho Rivera en contra de Arturo Castañeda Cortéz, juicio que se encuentra radicado en el Juzgado Sexto de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

**"e).-** Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio reclamo:

"La anotación que se pretenda hacer con motivo de la adjudicación sobre el inmueble de mi propiedad en la partida número 5359340, sección civil, de fecha 3 de marzo de 2004.

"De todas las autoridades antes citadas reclamo todas las consecuencias directas e indirectas que deriven de los actos reclamados."

Ahora bien, por auto de fecha veinte de diciembre de dos mil cuatro, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Stephen Michael Cochen, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en los periódicos "Frontera", de esta ciudad y "Excelsior" de la capital de la República, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, si pasado dicho término no lo hiciere, las anteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de a notificación.

Tijuana, B.C., a 20 de diciembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California

**Lic. Marisela Reyes Calderón**

Rúbrica.

**(R.- 207389)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**  
**Tercera Sala Civil**  
**EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

Al tercero perjudicado José Encarnación Jiménez Aguilar y Manuela Sofía Moreno Campos de Jiménez.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actor relativo al Toca número 3152/2004 deducido del Juicio Especial Hipotecario, seguido por Operadora de Activos Alfa, S.A. de C.V. en contra de Jiménez Aguilar José Encarnación y otro se dictó proveído de fecha primero de febrero de dos mil cinco, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los terceros perjudicados José Encarnación Jiménez Aguilar y Manuela Sofía Moreno Campos de Jiménez se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo, debiendo comparecer los multicitados terceros perjudicados ante la autoridad federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de febrero de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

**Lic. Elsa Zaldívar Cruz**

Rúbrica.

**(R.- 208217)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Tijuana, B.C.**

**EDICTO**

En el expediente 02/2002, relativo al procedimiento de concurso mercantil de OPC del Pacífico, S.A. de C.V., la Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, el día trece de diciembre de dos mil cuatro dictó sentencia en la que se declaró en estado de quiebra a dicho comerciante; declaró suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; se declaró subsistente el catorce de enero de dos mil tres como fecha de retroacción del concurso así como el arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe síndico y a éste, que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante. Ordenó que con las excepciones de Ley, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entre tanto tendrán las obligaciones que la Ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, los entreguen al síndico; se prohíbe a los deudores del comerciante, pagar o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aun no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Mexicano de esta ciudad.

Tijuana, B.C., a 13 de diciembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

**Lic. Rosa María Romero Velásquez**

Rúbrica.

**(R.- 208226)**

---

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

## AVISOS GENERALES

### CENTRO DE VERIFICACION MORELOS, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El suscrito con el carácter de Administrador Unico, en unión de los comisarios de la sociedad mercantil denominada Centro de Verificación Morelos, S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, citamos en primera convocatoria a los señores accionistas de esta sociedad, a las 11:00 horas del próximo día 22 de marzo del presente año de 2005, en el domicilio social, sito en Peluqueros número 99, colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15270, México, Distrito Federal, a efecto de celebrar Asamblea General Ordinaria, la que se desarrollará conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

I. Integración de la presidencia de la Asamblea, nombramiento de escrutador, elaboración de la lista de asistencia y declaración, en su caso, respecto de su legalidad;

II. Previo informe de los comisarios, análisis, discusión y, en su caso, aprobación por el órgano supremo del informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluidos los estados financieros del ejercicio social del año de dos mil cuatro y sus notas complementarias;

III. Aprobado el informe a que se refiere el enunciado general del artículos 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluidos los estados financieros y sus notas complementarias del ejercicio social del año de dos mil cuatro, análisis, discusión y, en su caso, aprobación por el órgano supremo respecto de la publicación de convocatoria a Asamblea General Ordinaria, en la que habrá de desahogarse como punto del orden del día, el relativo al aumento del capital social en su parte variable;

IV. Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores, y

V. Nombramiento de delegados especiales.

De no haber acreditado con anterioridad la titularidad de sus acciones ante el órgano supremo, los señores accionistas deberán presentar al inicio de la Asamblea los documentos con los que acrediten la titularidad de las acciones de que sean dueños.

Para los efectos a que se refiere el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que están a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, el informe de que habla el enunciado general del artículo 172 del citado ordenamiento, incluidos los estados financieros del ejercicio social de dos mil cuatro y sus notas complementarias, así como el informe de los comisarios.

Atentamente

México, D.F., a 7 de febrero de 2005.

Administrador Unico

**José Vital León**

Rúbrica.

Comisario

**Lic. Reynaldo Palomares Merienne**

Rúbrica.

Comisario

**Lic. Ramón Patricio Zentella Castro**

Rúbrica.

(R.- 208211)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

Area de Responsabilidades

Expediente 0066/2004

Oficio 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-0312/2005

## NOTIFICACION POR EDICTO

Ingeniería, Proyectos y Construcción Virtual, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 primer párrafo, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 35 fracción III, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 letra C y 64 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica a la empresa Ingeniería, Proyectos y Construcción Virtual, S.A. de C.V., el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 fracción IV de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa presuntamente declaró con falsedad encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, mediante escrito de fecha dieciocho de julio de dos mil uno, en la Adjudicación Directa, relativa al "Servicio de mantenimiento y certificación del sistema contra descargas atmosféricas del tipo ionización de zona en la Plaza de Cobro número 26 Amozoc", llevada a cabo en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, el día doce de julio del dos mil uno, lo que la ubicaría en el supuesto del artículo 60, fracción IV de la citada Ley.

Por tal motivo se le otorgan quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en las instalaciones que ocupa esta Area de Responsabilidades a mi cargo, localizadas en carretera Cuernavaca-Tepoztlán número 201, colonia Chamilpa, código postal 62120, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, debiendo acompañar poder notarial con el que certifique su representación y acredite la capacidad financiera de la empresa; en donde además podrá consultar el presente expediente, apercibiéndole que si en dicho plazo no concurre ante esta H. Autoridad a realizar manifestación alguna, se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y esta unidad administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, se le requiere para el efecto de que señale domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por rotulón lo anterior con fundamento en los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en caso de no contar con domicilio en la ciudad, con fundamento en lo previsto por el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrá manifestar en su escrito de contestación, su autorización para que las subsecuentes notificaciones se realicen vía telefax y los nombres de las personas autorizadas para tales efectos.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 27 de enero de 2005.

El Titular del Area de Responsabilidades

**Lic. José Francisco Rivera Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 207980)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**  
**M.- 408446 3B Bugatti y Diseño**

**Exped. P.C. 112/2004 (C-58) 1341**

**Reg. 732**

**Folio 1531**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Bugatti de México, S.A. de C.V.

Por escrito de fecha 13 de febrero de 2004, con folio de entrada 1341, Nora Carmona, apoderada de Bugatti International, S.A., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad 408446 3B Bugatti y Diseño, propiedad de Bugatti de México, S.A. de C.V., haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, se notifica la existencia de la solicitud de que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Bugatti de México, S.A. de C.V., un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en México, D.F., con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el **Diario Oficial de la Federación** los días 27 y 15 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de julio de 2004), respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 8 de febrero de 2005.

El Coordinador Departamental de Nulidades

**Emmanuel Hernández Adalid**

Rúbrica.

**(R.- 208249)**

**REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO TERRASOL FASES I Y II**  
**CONVOCATORIA**

Estimado condómino:

La Asamblea Anual de Condóminos Terrasol de los Regímenes Condominiales Terrasol I y II tendrá verificativo el sábado 5 de marzo de 2005, en las instalaciones del inmueble Terrasol.

El registro dará inicio a las 8:30 horas, la mesa de registro estará ubicada frente al pasillo de la reunión; a fin de asistir a la Asamblea y participar en la votación para la toma de decisiones, se requerirá de los condóminos lo siguiente:

“Deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas o cargos. En caso de presentar atraso en sus cuentas, se les requiere pagarlas en su totalidad previo a la celebración de la referida Asamblea. En caso de que dichos pagos se realizaran a última hora, éstos sólo podrán efectuarse mediante cheque de caja o giro bancario, cubriendo la cantidad total del adeudo, los cuales se recibirán a la entrada previo al ingreso a la Asamblea”.

“En cumplimiento a las disposiciones de las leyes Mexicanas, si la unidad pertenece a una sociedad, el representante que vaya a votar debe presentar una copia de las Asambleas de dicha sociedad en las cuales esté contenido su designación oficial”.

“Si no le es posible asistir a la Asamblea y desea ser representado por otro condómino para que vote a su favor respecto a todos los planteamientos, por favor llene el poder especial que se anexa a la presente. Posteriormente devuelva dicho formato (por fax) antes del 1 de marzo de 2005 a la siguiente dirección:

Karl Schuller  
en Terrasol  
Número de fax 011-52(624)143-1804

Al momento de registrarse, recibirá usted un sobre conteniendo información. En cumplimiento a las disposiciones de las leyes mexicanas, se requiere la publicación de la convocatoria de la Asamblea al menos con diez (10) días de anticipación tanto en uno de los periódicos locales así como en el lobby del Régimen Terrasol.

SESION GENERAL  
9:30 HORAS

- Bienvenida e introducción.
- Designación del escrutador (votación y conteo de audiencia).
- Quórum y asistencia constituida.
- Aprobación de las minutas de la Junta Anual de Condóminos de marzo de 2004.
- Informe de la Mesa Directiva.
- Asuntos anteriores.
- Informe del tesorero.
- Informe del Gerente General.
- Informe del Comité de Vigilancia.
- Nuevos asuntos.
- Presupuesto para el año 2005.
- Elección de la Mesa Directiva para el 2005.
- Elección del Comité de Vigilancia para el 2005.

En adición a la Asamblea anual previamente descrita, el viernes 4 de marzo de 2005 a las 14:00 horas los señores Dean Sutton, Tesorero y Bruce Thomas, Vicepresidente, respectivamente, llevarán a cabo una revisión financiera para todos los condóminos interesados en ésta. La anterior será una discusión detallada respecto de los asuntos financieros de los Regímenes Condominiales I y II concernientes al año 2004, así como también la revisión del presupuesto propuesto para el año 2005. Requerimos a todas las personas su participación, estaremos gustosos de responder a cualquiera de sus preguntas.

Habrá también una recepción a los condóminos el viernes 4 de marzo de 2005 a las 18:30 horas, en la terraza de las oficinas.

Cabo San Lucas, B.C.S., a 14 de febrero de 2005.  
Secretario del Consejo de Administración

**Karl Schuller**  
Rúbrica.

**(R.- 208344)**

**MACO INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.**  
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 fracción IV, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Maco Interamericana, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día diez de marzo de dos mil cinco,

en primera convocatoria a las once horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en la calle Andrea Doria número Dos, segundo piso, del Fraccionamiento Costa Azul, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

La Asamblea se celebrará conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Discusión, modificación y, en su caso, aprobación del informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios correspondientes al dos mil tres y dos mil cuatro, previo el análisis del dictamen del comisario de la sociedad.

**II.** Discusión, modificación y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad, practicados por los ejercicios correspondientes al dos mil tres, y dos mil cuatro.

**III.** Nombramiento o ratificación de los miembros de los órganos de administración y de vigilancia de la sociedad para el ejercicio que concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil cinco.

**IV.** Determinación de los emolumentos de los miembros de los órganos de administración y vigilancia, por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio que concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil cinco.

**V.** Asuntos generales.

**VI.** Designación de delegados especiales de la Asamblea.

La sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad, en términos del artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea mediante representante designado en simple carta poder, firmada por el otorgante y dos testigos y dirigida al comisario de la sociedad, en términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Para comparecer a la Asamblea, los accionistas deberán obtener la correspondiente tarjeta de admisión, mediante solicitud que formulen al comisario de la sociedad antes de la hora señalada para la Asamblea.

El informe al que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los estados financieros de la sociedad se encuentran a disposición de los accionistas de la sociedad desde la emisión de esta convocatoria y, copia de ellos pueden obtener del comisario de la sociedad a solicitud que presenten en el domicilio social ubicado en Andrea Doria número dos, segundo piso, Fraccionamiento Costa Azul, en Acapulco, Guerrero.

Para el caso de que en primera convocatoria no se reuniera el quórum exigido por la Ley, en segunda convocatoria se les convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Maco Interamericana, S.A. de C.V., que tendrá verificativo el próximo día diez de marzo de dos mil cinco, a las once horas con treinta minutos, en el domicilio de la sociedad ubicado en Andrea Doria número dos, segundo piso, Fraccionamiento Costa Azul, en Acapulco, Guerrero, de conformidad con el orden del día antes inserto.

Acapulco, Gro., a 8 de febrero de 2005.

Comisario

**C.P. Raymundo Segura Estrada**

Rúbrica.

**(R.- 208325)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**CHELLO BROADBAND MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 21 DE JUNIO DE 2004

**Activo**

Total activo

\$ 0

**Pasivo**

Acreedores diversos	\$1,243,294
Total pasivo	\$1,243,294
Capital contable	
Capital social	\$3,000
Resultado de ejercicios anteriores	-\$1,209,440
Resultado del ejercicio	<u>-\$36,854</u>
Total capital contable	<u>-\$1,243,294</u>
Total pasivo más capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 21 de junio de 2004.

Liquidador

**José Ignacio Puertas Maíz**

Rúbrica.

(R.- 207475)

---

**CHELLO BROADBAND MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 21 DE JUNIO DE 2004

**Activo**

Total activo	<u>\$ 0</u>
--------------	-------------

**Pasivo**

Total pasivo	<u>\$ 0</u>
Capital contable	
Capital social	\$3,000
Resultado de ejercicios anteriores	\$ 0
Resultado del ejercicio	<u>-\$3,000</u>
Total capital contable	<u>\$ 0</u>
Total pasivo más capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 21 de junio de 2004.

Liquidador

**José Ignacio Puertas Maíz**

Rúbrica.

(R.- 207479)

---

**PULSO FOCUS, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE ENERO DE 2005

<b>Activo</b>	<u>\$ 0.00</u>
Suma el activo	<u>\$ 0.00</u>
<b>Pasivo</b>	<u>\$ 0.00</u>
Suma el pasivo	<u>\$ 0.00</u>
<b>Capital</b>	<u>\$ 0.00</u>
Suma de pasivo y capital	<u>\$ 0.00</u>
Liquidación por acción	\$ 0.00

México, D.F., a 24 de enero de 2005.

Liquidador

**C.P. Salvador Serafín Maya**

Rúbrica.

(R.- 207367)

Secretaría de la Defensa Nacional  
Dirección General de Industria Militar  
Comité de Bienes Muebles

**CONVOCATORIA**  
No. SDN-DGIM-01/2005

La Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Industria Militar (Comité de Bienes Muebles), en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, convoca a las personas físicas y/o morales, que tengan interés de participar en la licitación pública mediante un contrato por el término de un año de los bienes que a continuación se indican:

<b>Número SDN-DGIM-01/2005</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio D.O.F. 29/Dic./04</b>	<b>Fechas, horarios y lugares de verificación de los bienes</b>
<b>Descripción</b>				
	378,600	Kg	\$1.5616	Los 1, 2, 3 y 4 de marzo de 2005, de 9:00 a 14:00 horas, en las instalaciones de esta Dirección General (campos militares números 1-A, 1-D y 1-F.)
Desecho ferroso de primera especial	26,950	Kg	\$0.9663	
Desecho ferroso de primera	6,780	Kg	\$0.7362	
Desecho ferroso de segunda	12,275	Kg	\$0.2018	
Rebaba de acero tipo listón y granel	2,550	Kg	\$1.0529	
Rebaba de aluminio	19,600	Lt	\$0.2603	
Aceite quemado	4,500	Kg	\$0.7873	
Acumuladores (desecho)	18,144	Kg	\$24.7857	
Latón 70/30 (cinta troquelada, corte y rebaba)	97,536	Kg	\$24.7857	
Latón 70/30 (casco quemado y percutido)	10,433	Kg	\$24.7857	
Latón 90/10 (cinta troquelada, corte y rebaba)	22,868	Kg	\$24.7857	
Latón 90/10 (casco quemado y percutido)	400	Kg	\$0.8639	
Plástico acrílico (desecho)	4,310	Kg	\$23.3453	
Rebaba de cobre	600	Kg	\$0.7631	
Balastras (desecho)	1,100	Kg	\$8.6719	
Cable de cobre y forro de plástico (desecho)	3,550	Kg	\$7.5092	
Aluminio granular (desecho)	1,630	Kg	\$3.7128	
Aluminio (desecho)	2,000	Kg	\$0.1092	
Llantas segmentadas y/o no renovables (desecho)	10,000	Kg	\$0.5605	
Plástico (desecho)	4,000	Kg	\$0.2581	
Desecho mixto contaminado (antimonio y aluminio)				

Las bases y especificaciones detalladas de esta licitación estarán a su disposición para su consulta y venta, durante el periodo comprendido del 21 de febrero al 3 de marzo de 2005, de lunes a viernes, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 14:30 horas, en la Subdirección de Finanzas de la Dirección General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en avenida Industria Militar 1111, 2o. piso, colonia Lomas de Tecamachalco, Municipio de Naucalpan, Estado de México, código postal 53950, teléfono 52-94-74-99, extensiones 111, 120, 129 y 131, con un precio de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, y solamente para consulta durante el citado periodo en la página de Internet: [www.sedena.gob.mx](http://www.sedena.gob.mx) de esta Secretaría. El pago se efectuará en cualquier institución bancaria autorizada, mediante la forma 16 (Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos) del SAT, asentando el concepto "Por la Enajenación y Venta de Bases de Licitación Pública", con clave 600017, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Los interesados a participar en la presente licitación, entregarán en el acto de inscripción, cédula de oferta anexa a las bases (anexo A) y el cheque de caja y/o certificado expedido por una institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del precio mínimo o de avalúo del total de los bienes que se pretendan adquirir; como garantía que se hará efectiva en caso de incumplimiento del adjudicado, enterando su importe a la citada tesorería, o bien se devolverá a los participantes no adjudicados al término de la licitación.

Únicamente se permitirá la participación de quienes se hayan inscrito en la fecha establecida en la presente convocatoria y bases.

Las dudas sobre el contenido de las bases se tratarán en la junta de aclaraciones que se llevará a cabo a las 9:00 horas del día 1 de marzo de 2005, en la sala de juntas de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en el domicilio antes citado.

El acto de inscripción se efectuará en la misma instalación, en los días 2, 3 y 4 de marzo de 2005, con un horario de 9:00 a 14:30 horas, mediante la entrega de documentos descritos en la presente convocatoria y bases. La apertura de ofertas se realizará a las 9:00 horas del 7 de marzo del presente año y al término de ésta, el fallo, en la sala de juntas antes citada.

En caso de declararse desierta alguna o algunas de las partidas de la presente licitación, acto seguido al fallo se procederá a la subasta de los bienes, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor utilizado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

El desecho se entregará de acuerdo a las existencias reunidas al día 15 de cada mes a partir de marzo, retirándose en horario de 9:00 a 14:00 horas, en los días hábiles de la segunda quincena, estableciéndose como fecha límite para su retiro, el día hábil último de cada mes.

El pago se realizará en la primera quincena de cada mes a partir de marzo, de acuerdo a las cantidades y al ajuste porcentual que dé a conocer la Superintendencia Administrativa (Unidad de Desechos Industriales) al comprador en la primera semana de cada mes y conforme al procedimiento establecido en las bases.

Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de febrero de 2005.

El Secretario Ejecutivo del Comité BB.MM.

**Cor. Inf. D.E.M. Guzmar Angel González Castillo**

Rúbrica.

(R.- 208326)

---

**IXE GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.**

**AVISO A LOS ACCIONISTAS**

En la asamblea general ordinaria de accionistas de Ixe Grupo Financiero, S.A. de C.V., celebrada el 14 de febrero de 2005, se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos, relativos al aumento de capital en la sociedad, respecto de los cuales es necesario se cumpla con el requisito de dar aviso de derecho de preferencia como sigue:

**Primero.-** La puesta en circulación de 70'431,565 acciones de la serie "O", clase I, representativas de la parte variable del capital social, de las que se encuentran en la Tesorería de la Sociedad, a su valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), más una prima en suscripción de acciones de \$3.82738101175 por acción.

**Segundo.-** De conformidad con los artículos 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y décimo de los estatutos de la sociedad, los accionistas de la misma cuentan con un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación del presente aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, para ejercer su derecho preferente a suscribir las acciones representativas del capital social de Ixe Grupo Financiero, S.A. de C.V., a que se refiere el punto anterior, a un precio de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), más una prima en suscripción de acciones de \$3.82738101175 por acción en proporción de 1 acción, serie "O", clase I, por cada 5.42429640142 acciones de las que actualmente son propietarios, las cuales tienen clave de pizarra IXEGF. Transcurrido este plazo de 15 días, la Presidencia del Consejo de Administración, dispondrá de las acciones, respecto de las cuales no se haya ejercido la preferencia, para los fines del aumento de capital.

México, D.F., a 14 de febrero de 2005.

IXE Grupo Financiero, S.A. de C.V.

Prosecretario del Consejo de Administración

**Armando Rivero Laing**

Rúbrica.

(R.- 208327)